



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26252693E74A5

23 DE FEBRERO DE 2026 HORA 10:46:28

AA26252693 PÁGINA: 1 DE 4

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: AUTOMEDI SAS

NIT: 901419229 8

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00070937

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2025/07/21

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE ACCIONISTA ÚNICO, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 8 DE OCTUBRE DE 2020, CON EL NO. 02623848 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA AUTOMEDI SAS.

LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA.

REPRESENTACION LEGAL

Mario
Fernando
Avila
Cristancho

ACTUARÁ COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EL GERENTE GENERAL EN EJERCICIO DEL CARGO EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ UN SUPLENTE QUE ASUMIRÁ SU CARGO CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL TENGA ALGUNA IMPOSIBILIDAD PARA EJERCER DE ALGUNA DE LAS FUNCIONES NOMBRADAS.POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DE ACCIONISTA ÚNICO, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 8 DE OCTUBRE DE 2020 CON EL NO. 02623848 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL	GONZALO CAICEDO RODRIGUEZ	C.C. NO. 1013612141

POR ACTA NO. 2 DEL 9 DE AGOSTO DE 2021, DE ACCIONISTA ÚNICO, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 20 DE AGOSTO DE 2021 CON EL NO. 02735913 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	CELMIRA CABEZAS PRADA	C.C. NO. 1013580337

FACULTADES:

EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESENCIAL LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS, Y ANTE CUALQUIER CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS ETC. 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 3. REALIZAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A CUMPLIR LOS FINES DE LA SOCIEDAD. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRÁ: ENAJENAR, ADQUIRIR, MUDAR, GRAVAR, LIMITAR EN CUALQUIER FORMA Y A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD; TRANSIGIR, COMPROMETER, ARBITRAR, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GÉNERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD; CONTRAER OBLIGACIONES CON GARANTÍA PERSONAL, PRENDARÍA O HIPOTECARIA; DAR O RECIBIR DINERO MUTUO, HACER DEPÓSITOS BANCARIOS; FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, ENDOSARLOS, NEGOCIARLOS, PAGARLOS, PROTESTARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS O CANCELARLOS; INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, COMPARECER EN JUICIOS E QUE SE DISCUTE EL DOMINIO DE LOS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTROS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTRAS YA EXISTENTES; 4. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIO PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DELEGÁNDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES, DE AQUELLAS QUE EL MISMO GOZA. 5. PRESENTAR LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 446 DE CÓDIGO DE COMERCIO A LA ASAMBLEA GENERAL. 6. DESIGNAR, PROMOVER Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO ELLO NO DEPENDA DE OTRO ÓRGANO SOCIAL Y SEÑALAR EL GÉNERO DE SUS LABORES, REMUNERACIONES, ETC. Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO. 7. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SUS REUNIONES DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26252693E74A5

23 DE FEBRERO DE 2026 HORA 10:46:28

AA26252693 PÁGINA: 2 DE 4

* * * * *

CUALQUIER ÍNDOLE. 8. DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS. 9. CUIDAR LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. 10. VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE EN PARTICULAR. 11. TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES NO ATRIBUIDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y PARTICULAR. 11. TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS A LA ASAMBLEA GENERAL ACCIONISTAS Y TODAS LAS DEMÁS QUE LE DELEGUE LA LEY. 12. CONSTITUIR UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. PARÁGRAFO: EL REPRESENTANTE LEGAL REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTA PARA LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER OPERACIÓN DIRECTA O INDIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL QUE SUPERE LA CUANTÍA EN PESOS DE 300 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, VIGENTE EN EL DÍA DELA NEGOCIACIÓN.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CALLE 36 SUR 69 C 06 BARRIO CARVAJAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: CARVAJAL
TELEFONO 1: 3008281289
TELEFONO 2: 3169282170
CORREO ELECTRONICO: AUTOMEDI328@GMAIL.COM

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CALLE 36 SUR 69 C 06
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: CARVAJAL
TELEFONO 1: 3008281289
TELEFONO 2: 3183837503
CORREO ELECTRONICO: AUTOMEDI328@GMAIL.COM

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:	31/12/2024
ACTIVO CORRIENTE:	\$439.978.028,00
ACTIVO TOTAL:	\$646.354.868,00
PASIVO CORRIENTE:	\$132.405.031,00
PASIVO TOTAL:	\$371.820.836,00
PATRIMONIO:	\$274.534.032,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	\$101.791.001,00
GASTOS DE INTERESES:	\$7.326.000,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024:

INDICE DE LIQUIDEZ:	3,32
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,57
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	13,89

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,37
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,15

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

```
=====
| SEGM| FAMI| CLAS| PROD|                               DESCRIPCION                               |
=====
```



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26252693E74A5

23 DE FEBRERO DE 2026 HORA 10:46:28

AA26252693

PÁGINA: 3 DE 4

* * * * *

25 10 17 00	VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO	
39 11 17 00	ALUMBRADO DE EMERGENCIA	
39 12 15 00	CONMUTADORES, CONTROLES Y RELÉS Y ACCESORIO	
	S	
42 17 16 00	PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR	
	DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA	
42 17 22 00	SUMINISTROS DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGEN	
	CIA	

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: AUTOMEDI SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: RAMIRO PERDOMO VARGAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 151,89

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|

=====
| 42 | 17 | 16 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: AUTOMEDI SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: OFTALMOLOGOS ASOCIADOS DE LA COSTA S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 158,49

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|

=====
| 42 | 17 | 16 | 00 |

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AUTOMEDI SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AVANCEMOS SERVICIOS DE SALUD IPS S.A.S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 235,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
39	11	17	00	39	12	15	00	42	17	16	00
42	17	22	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AUTOMEDI SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: JAVIER GONZALEZ GONZALEZ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 231,03
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
39	11	17	00	39	12	15	00	42	17	16	00
42	17	22	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AUTOMEDI SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIOS EN SALUD Y ATENCION MEDICA DE
URGENCIAS SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 57,75
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
42	17	16	00

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26252693E74A5

23 DE FEBRERO DE 2026 HORA 10:46:28

AA26252693

PÁGINA: 4 DE 4

* * * * *

QUE EN RELACION CON LA VINCULACION DEL PROPONENTE CON GRUPOS EMPRESARIALES O SITUACIONES DE CONTROL, REPORTA:

CONTROLANTE:

NOMBRE: GONZALO CAICEDO RODRIGUEZ

IDENTIFICACION: 00001013612141

DOMICILIO: BOGOTA

CONTROLADA:

NOMBRE: AUTOMEDI SAS

IDENTIFICACION: 000009014192298

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME***** CERTIFICA:

QUE EL DIA 21 DEL MES DE JULIO DE 2025 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00887159 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 21 DEL MES DE JULIO DE 2025.

QUE EL DIA 20 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00892936 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 20 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 75,000

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

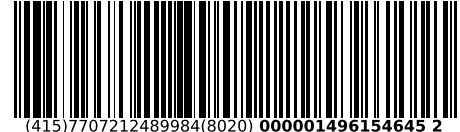


MARIO FERNANDO AVILA CRISANCHO

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14961546452



(415)7707212489984(8020) 000001496154645 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 4 1 9 2 2 9

8

Impuestos de Bogotá

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

AUTOMEDI S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Bogotá D.C.

1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 36 SUR 69 C 06 BRR CARVAJAL

42. Correo electrónico

automedi328@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 0 8 2 8 1 2 8 9

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

4 5 1 1

2 0 2 0 0 9 2 5

4 6 6 9

2 0 2 0 0 9 2 5

2 9 2 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 7 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de renta

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
2	2	3							
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	1		
		58. CPC	8 3		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

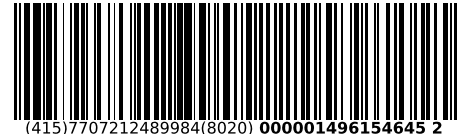
984. Nombre CAICEDO RODRIGUEZ GONZALO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14961546452



(415)7707212489984(8020) 000001496154645 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 4 1 9 2 2 9

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 4		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número			83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 2 0 0 9 2 5		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 2 0 1 0 0 8		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 3 2 9 5 0 6 2			
78. Departamento	1 1			
79. Ciudad/Municipio	0 0 1			
Vigencia				
80. Desde	2 0 2 0 0 9 2 5			
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 2 0 1 0 0 8		-
2	8 1	2 0 2 1 0 4 0 6		-
3				-
4				-
5				-

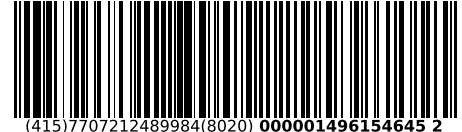
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14961546452



(415)7707212489984(8020) 000001496154645 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 4 1 9 2 2 9	6. DV 8	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 1 0 0 8
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 1 0 1 3 6 1 2 1 4 1
	104. Primer apellido CAICEDO	105. Segundo apellido RODRIGUEZ	106. Primer nombre GONZALO
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
2	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:57:40 horas del 02/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1013612141**, Apellidos y Nombres **CAICEDO RODRIGUEZ GONZALO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **AUTOMEDIC SAS**, con NIT **901419229-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de marzo de 2026, a las 08:42:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1013612141
Código de Verificación	1013612141260302084214

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/03/2026 08:44:27 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1013612141** y Nombre: **GONZALO CAICEDO RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135664462** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:46:05 AM horas del 02/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1013612141**

Apellidos y Nombres: **CAICEDO RODRIGUEZ GONZALO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA


NÚMERO **1.013.612.141**

CAICEDO RODRIGUEZ
APELLIDOS

GONZALO
NOMBRES

Gonzalo

REPÚBLICA DE COLOMBIA





FECHA DE NACIMIENTO **28-MAR-1990**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA


O+
G.S. RH

M
SEXO



22-MAY-2008 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Alexander Yeda Rocha
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER YEDA ROCHA

INDICE DERECHO





A-1500150-01127521-M-1013612141-20200121 0069736925A 1 9911510970

 E.S.E Hospital Local San Martín de Loba NIT. 806007769-0	PROCESO: PLANEACION INSTITUCIONAL	
	PROCEDIMIENTO: GESTION CONTRACTUAL	 Vigilado Supersalud CODIGO:GE-PI.P1 FECHA: 17-12-2015 VERSION:!!

CONTRATO No.	15082025-CPS1
FECHA	15 DE AGOSTO DE 2025

Entre los suscritos a saber, por una parte, **MAIRA MERCEDES ROMERO VARGAS** mayor de edad y vecina de San Martín de Loba, Bolívar, identificado con cédula de ciudadanía No.1.049.482.083 expedida en El Guamo, Bolívar, actuando en nombre y representación de la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA, CON NIT. 806.007.769-0.**, nombrado mediante Decreto No. 020 del 05-04-21, y posesionado mediante Acta de Posesión No. 006 del 09-04-21, en su calidad de **GERENTE** y por ende Representante Legal, quien para efectos del presente contrato en adelante se denominará el **COMPRADOR**, y, por otra parte, **Gonzalo Caicedo Rodríguez. CC:1013612141**, representante legal de **Automedi S.A.S NIT:901.419.229**, quien para los efectos del presente contrato se llamará el **VENDEDOR**, quien declara bajo juramento no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, de común acuerdo celebramos el presente contrato de prestación de servicios, previa las siguientes consideraciones: **A).** La **E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA BOLIVAR**, constituye una categoría especial y excepcional de la Entidad pública, descentralizada territorialmente, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS -que presta sus servicios de salud en su condición de Institución Prestadora Pública, de baja complejidad, primer nivel de atención, dentro de la Red Prestadora del Departamento de Bolívar. **B).** El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. A su vez, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales con régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política. **C).** Que la ESE Hospital San Martín de Loba, tiene los servicios habilitados de traslado de pacientes y reconocidos en el Reps. **D)** La ESE Hospital San Martín de Loba, cuenta con una ambulancia de más de 12 años de rodaje ubicada en la cabecera Municipal San Martín de Loba, para el traslado de los pacientes del Kilómetro uno donde se encuentra ubicada la institución hasta el puerto las Mercedes. **E)** Que para el traslado a los pacientes a

“Cuidamos con el corazón”

 <p>E.S.E Hospital Local San Martín de Loba NIT. 806007769-0</p>	PROCESO: PLANEACION INSTITUCIONAL	
	PROCEDIMIENTO: GESTION CONTRACTUAL	 <p>Vigilado Supersalud</p>



CODIGO:GE-PI.P1
FECHA: 17-12-2015
VERSION:!

los segundos y tercer nivel de complejidad se requiere traslado via acuática y terrestre. **F)** La ESE requiere un vehículo asistencial para el traslado de pacientes fuera del Municipio de San Martín de Loba, cuando el diagnóstico sea para atención de un segundo y tercer nivel vía terrestre **G)** Que de conformidad con lo antes indicado y la evidente necesidad de adquirir una Ambulancia de Traslado Asistencial Básico para garantizar la atención y el traslado de los usuarios del Hospital San Martín de Loba, se hace necesario adelantar el proceso de contratación de acuerdo a la normatividad vigente. **H)** Que se adelantó el estudio de Conveniencia y Oportunidad pertinente para el presente contrato. **I)** Que en el estudio en mención se evidencia y soporta el requerimiento de comprar una Ambulancia para garantizar el traslado con calidad y eficiencia de los usuarios de los servicios de salud del Hospital. **J)** Que la Junta Directiva de la ESE Hospital San Martín de Loba, autoriza y avala la adquisición de una ambulancia terrestre como garantía y respaldo del derecho a la salud y vida de sus usuarios y ciudadanos de la ESE Hospital San Martín de Loba. **K)** Que la ESE Hospital San Martín de Loba, recibió tres cotizaciones:

NOMBRE DEL OFERENTE	OBSERVACIÓN
AUTOMEDI S.A.S	Presenta cotización
METRO3-60 S.A.S.	Presenta cotización
FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES NECESITADAS DE COLOMBIA- FUNDECONCOL	Presenta cotización

L) Que para la elaboración del contrato se escogió la cotización de AUTOMEDI S.A.S, por ser la que ajusta al presupuesto contemplado. **h)** Que el vehículo cotizado, cumple con las especificaciones dadas en el Manual de Requisitos Mínimos, Técnicos y Sanitarios para Ambulancias Terrestres de la Red Nacional de Urgencias del Ministerio de Salud y según exigencias dadas en la Norma Icontec 3729. RESOLUCION 3100 DE 25 NOV 2019 **M)** Que la proponente presentó su respectivo portafolio de servicios, hoja de vida y oferta. **N)** La ley 1438 de 2011, definió el alcance de los principios de la contratación y en su artículo 76, ordenó a la Juntas Directivas de las ESE adoptar los estatutos Internos de Contratación. La Resolución 5185 de 2013, fijo los lineamientos generales para que las ESE adoptarán sus propios estatutos de contratación para la actividad entre los sistemas de compras y contratación. **Ñ)** Que conforme a la cuantía, el contrato a celebrarse por contratación directa y teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se escogió la propuesta económica presentada por AUTOMEDI S.A.S, por lo cual es viable proceder a su suscripción, en los siguientes términos y cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: COMPRA DE UNA AMBULANCIA TERRESTRE TIPO TAB**

“Cuidamos con el corazón”

 <p>E.S.E Hospital Local San Martín de Loba NIT. 806007769-0</p>	PROCESO: PLANEACION INSTITUCIONAL	
	PROCEDIMIENTO: GESTION CONTRACTUAL	 <p>Vigilado Supersalud</p>
		CODIGO:GE-PI.P1 FECHA: 17-12-2015 VERSION:!!

(TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO) DESTINADA A LA E.S.E. HOSPITAL SAN MARTÍN DE LOBA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA RED DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA, GARANTIZAR LA OPORTUNIDAD Y CONTINUIDAD EN LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS USUARIOS, Y SALVAGUARDAR EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA VIDA Y A LA SALUD DE LOS USUARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN MARTIN DE LOBA, con el fin de atender las remisiones de usuarios y/o pacientes de la ESE.. Parágrafo 1: La ambulancia terrestre tipo (Transporte Asistencial) de que trata el presente contrato, debe cumplir las especificaciones dadas en el Manual de Requisitos Mínimos, Técnicos y Sanitarios para Ambulancias Terrestres de la Red Nacional de Urgencias del Ministerio de Salud y según exigencias dadas en la Norma Icontec 3729. RESOLUCION 3100 DE 25 NOV 2019. Parágrafo 2: Las especificaciones técnicas de la AMBULANCIA TERRESTRE TIPO TAB (Transporte Asistencial Básico) de que trata el presente contrato, se encuentran determinadas en las especificaciones técnicas:

- 1- Ambulancia de Traslado Asistencial Básico (T.A.B) Sobre chasis NISSAN FRONTIER 4X2 GASOLINA 0 KILOMETROS MODELO 2026. Cumpliendo con las especificaciones dadas en el Manual de requisitos mínimos, técnicos y sanitarios para Ambulancias terrestres de la Red Nacional de Urgencias del Ministerio de Salud y según exigencias dadas en la Norma Icontec 3 729 y Anexo No. 1 de la resolución 1043 del 3 de abril 2006 cuarta actualización -resolución 2003 de 2014 y nueva ley 1831 de 2017:

ESPECIFICACIONES TECNICAS Interior Carrocería Independiente de la cabina del conductor, con estructura metálica y forros exteriores en fibra de vidrio, posee parachoques trasero.

Intercomunicador:



División detrás del conductor por medio de doble ventanilla con dos hojas corredizas en vidrio de seguridad entre la cabina del conductor y el área del paciente. Térmico acústico, con paredes de aislamiento para ruido y calor, las paredes interiores y el techo, aislados y forrados en fibra de vidrio para facilitar la limpieza y desinfección.

Puertas

(2) de cabina (estándar del chasis

(1) puerta trasera con vidrio, será el acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior que cuenta con una apertura útil de mínimo 1.10 mts de altura y de .090. mts de ancho. Con mecanismo que permite el bloqueo en posición de abierta, con un peldaño (bomper) adherido a la carrocería con acabado

“Cuidamos con el corazón”

 <p>E.S.E Hospital Local San Martín de Loba NIT. 806007769-0</p>	PROCESO: PLANEACION INSTITUCIONAL	
	PROCEDIMIENTO: GESTION CONTRACTUAL	 <p>Vigilado Supersalud</p>
		<p>CODIGO:GE-PI.P1 FECHA: 17-12-2015 VERSION:!</p>

antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento.

(1) puerta lateral derecha con vidrio

(1) puerta compartimiento oxígeno

PISO

Con base en lámina moff de 12 mm. de espesor, recubierta en piso caucho tipo antideslizante, aislante eléctrico, sin costuras, completamente adherido al piso, realizado en los costados mínimo 5 cms.

VENTANA

Lateral derecha con vidrios de seguridad corredizos, cumpliendo con la Norma NTC 1467.

COLORES DE IDENTIFICACION

PINTURA

Blanca estándar del vehículo. Se pintará alrededor de éste una franja del color que se indique Letreros

Llevará distintivos de Ambulancia en la parte delantera y en la puerta trasera, además los logotipos institucionales y permitidos para puertas laterales y el símbolo universal de la estrella de la vida. La sigla TAB.



ASIENTOS Y GABINETES ASIENTO LATERAL

Para acompañantes, construido en aluminio, pintura horneable con tapa abatible forrada en material sintético acolchonado y forrado en toda su extensión en cordobán, con compartimiento interior para almacenamiento de mantas, equipos, etc. Sirve también como camilla auxiliar. Posee tres cinturones de seguridad para el paciente y tres para acompañantes. Asiento auxiliar abatible para médico o enfermera, con cinturón de seguridad, de conformidad con la Norma NTC 1570.

GABINETE

Construido en madera Rh contra el agua, para almacenamiento de drogas y equipos de primeros auxilios, con puertas de tipo corredizo y compartimiento para cilindro de oxígeno, Los compartimentos del gabinete serán identificados de acuerdo con su especialidad: Azul: sistema respiratorio Rojo: sistema circulatorio, Amarillo: pediátrico, Verde: quirúrgico y accesorios

“Cuidamos con el corazón”

 <p>E.S.E Hospital Local San Martín de Loba NIT. 806007769-0</p>	PROCESO: PLANEACION INSTITUCIONAL	
	PROCEDIMIENTO: GESTION CONTRACTUAL	 <p>Vigilado Supersalud</p>
		<p>CODIGO:GE-PI.P1 FECHA: 17-12-2015 VERSION:!</p>

SISTEMA DE LUCES Y SONIDO

Luces interiores

En el tablero principal de la cabina se instalarán seis (6) interruptores así:

- (1) para barra de luces y mini-barra trasera
- (1) para exploradoras delanteras
- (1) para exploradoras traseras
- (1) para luces blancas exteriores
- (1) para parqueo rojas exteriores
- (1) para strober delanteros y traseros
- (2) lámparas de techo de 12 voltios (fluorescentes) una incandescente
- (1) lámpara escualizable dirigida para iluminar el área del paciente (luz fría) La iluminación del vehículo se regula desde el compartimiento área del paciente.

LUCES EXTERIORES

- (1) barra de luz tipo led (importada)
- (1) mini barra trasera tipo led (importada). Puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico. Visible como mínimo a 1800 y de fácil observación a la luz del día, ubicada en la parte posterior de la carrocería del vehículo.
- (10) luces laterales así: 6 luces rojas: dos derechas, dos izquierdas y dos traseras que funcionan con freno y direccionales del vehículo. 4 luces blancas: dos derechas y dos izquierdas tipo led.

Sistema eléctrico

Posee dos sistemas eléctricos, uno para operar el vehículo y el otro para operar equipos médicos, con una tensión nominal de 12 volt.



El sistema primario de energía, original de fábrica del vehículo consta para almacenamiento de una batería de capacidad mínima de 60 AMP y para generación de corriente de un alternador con rectificación y regulación electrónica de mínimo 90 AMP. Nominales.

El sistema secundario de energía consta de una batería de libre mantenimiento de 65 amo. Este sistema será conectado a un convertidor de 12 volt. de corriente continua a 110 volt. - 60 Hz. de corriente alterna, con capacidad mínima de 1.200 watts, ubicado en un sitio de fácil mantenimiento.

Este circuito de 110 volt. posee un dispositivo dentro del convertidor que permite la desconexión automática al ser alimentada la unidad por la red urbana a una tensión de 110 volt Se ubicaran en el compartimiento del paciente dos tomacorrientes a 12 volt. tipo "encendedor de cigarrillos" con su respectiva identificación. Una instalación interna en la carrocería con una tensión de 110 volt.

Dos tomacorrientes dobles para corriente de 110 voltios ubicadas como mínimo a 60 cm. del piso, en cada costado lateral interior, una hacia la cabecera de la camilla principal y una en el acceso, con su respectiva identificación.

"Cuidamos con el corazón"

 <p>E.S.E Hospital Local San Martín de Loba NIT. 806007769-0</p>	<p>PROCESO: PLANEACION INSTITUCIONAL</p>	
	<p>PROCEDIMIENTO: GESTION CONTRACTUAL</p>	 <p>Vigilado Supersalud</p>

CODIGO:GE-PI.P1
FECHA: 17-12-2015
VERSION:!

Un tomacorriente doble hacia el exterior de la carrocería para corriente de 110 volt de la red urbana. Con tapa de protección para intemperie una toma para acometida y la otra para salida.

Un cable de 30 mts. de extensión apantallado con polo a tierra para la acometida de la red urbana, con su respectivo carrete para almacenarlo.

Un panel de control con interruptores y fusibles para proteger circuitos y equipos médicos. Sistema eléctrico parte área. del paciente

Llevará un tablero eléctrico para manejar:

(1) luz fría sobre el paciente

(1) luz interior de iluminación (se prenden cuando se abren las puertas y se apagan a los 15' después de cerrarlas)

1) para dos tomas a 12 voltios

(1) para inversor a 110 voltios

(1) librerías tres switches,

(1) sistema sonoro visual de puertas abiertas, (2) tomas 110 voltios

(Sonido (importado)

Sirena electrónica con parlante y micrófono incorporado para perifoneo, de cuatro

(4) tonos: wail - help - hi - lo, 100 watt.

DOTACION OBLIGATORIA BASICA PARA AMBULANCIAS TERRESTRES

Camilla de altura variable

Rodante de dos posiciones, con soporte de fijación al piso de la ambulancia, estructura construida totalmente en tubería de aluminio, colchoneta en espuma de 8 cms. de espesor, atril porta sueros, barandas ajustables, cinturón de seguridad, posición trendelemburg. Puede ser manejada por una sola persona.

Largo: 1.90 mts. Ancho: 0.55 mts. Alto: 0.85 mts. Altura de niveles:

Ancho: 0.85 mts. Bajo: 0.25 mts.

Camillas auxiliares

Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente, en polipropileno.

Tabla espinal corta

Barra pasamanos instalada en el techo del vehículo.

Silla de ruedas tipo ambulancia, plegable, estructura tubo en aluminio, espaldar, asiento en hule reforzado en lona, brazo fijo.

Aire acondicionado delantero y trasero.



EQUIPO DE HERRAMIENTAS

(2) Extintores de polvo tipo ABC de 5 LBS uno para cada compartimiento

(1) Juego de 6 llaves boca fija

(1) Llave inglesa de 1" ½

"Cuidamos con el corazón"

 <p>E.S.E Hospital Local San Martín de Loba NIT. 806007769-0</p>	PROCESO: PLANEACION INSTITUCIONAL	
	PROCEDIMIENTO: GESTION CONTRACTUAL	 <p>Vigilado Supersalud</p>
		CODIGO:GE-PI.P1 FECHA: 17-12-2015 VERSION:1

- (2) Chalecos fluorescentes
- (1) Rueda de repuesto. (Original del vehículo)
- (1) Llave de pernos. (Original del vehículo)
- (1) Juego de destornilladores
- (1) Juego de señales reflectivas de emergencia
- (1) Alicata de mango aislado
- (1) Gato y equipo para sustitución de ruedas. (Original del vehículo)
- (1) Palanca patecabra
- (2) Tacos para bloqueo
- (1) Martillo metálico mínimo de 250 GRS
- (1) Tijera corta todo
- (1) Cuerda estática de 20 MTS con un diámetro de 12.5 MM y con gancho de tracción
- (1) Juego de cables para iniciación
- (1) Linterna con pilas
- (20) Fusibles surtidos



SISTEMA DE OXÍGENO COMPUESTO POR

- (1) Cilindro de oxígeno de 3.5 m3 en aluminio
- (1) Regulador para oxígeno precalibrado
- (1) Dosificador para oxígeno graduado de 0 a 15 LPM (Flujometro)
- (1) Toma de pared para oxígeno
- (1) Bala de oxígeno portátil 0.5 m3 en aluminio

RESOLUCION 2003 PARA AMBULANCIAS DE TRASLADO ASISTENCIAL BASICO (T.A.B.)

- (1) Una pinza maguill
- (1) Una tijera de material o cortado
- (1) Un termómetro clínico
- (1) Una perilla de succión
- (1) Una riñonera
- (1) Una pato mujer
- (1) Un pato hombre
- (1) Una lampara de mano (Linterna)
- (1) Un aspirador de secreciones eléctrico con dispositivos para succión de repuesto (Cauchos de succión/látex), con sondas de aspiración de varios tamaños.
- (1) Una manta térmica aluminizada
- (1) Un inmovilizador lateral de cabeza
- (1) Un juego de férulas de cartón o de plástico para el brazo, antebrazo, pierna y pie



“Cuidamos con el corazón”

 <p>E.S.E Hospital Local San Martín de Loba NIT. 806007769-0</p>	PROCESO: PLANEACION INSTITUCIONAL	
	PROCEDIMIENTO: GESTION CONTRACTUAL	 <p>Vigilado Supersalud</p>

CODIGO:GE-PI.P1
FECHA: 17-12-2015
VERSION:!

- (3) Tres vendas de algodón
- (3) Tres vendas de gasa
- (2) Dos vendas triangulares
- (3) Tres vendas elásticas (Varios tamaños)
- (1) Una caja de guantes desechables
- (2) Dos apósitos de gasa
- (2) Dos apósitos de algodón
- (2) Dos ganchos de cordón umbilical estériles o similares
- (1) Una cinta esparadrapo
- (1) Una cinta de Micropore
- (2) Dos sábanas para camilla
- (1) Una cobija para el paciente
- (1) Una caja de tapabocas
- (1) Un dispositivo auto inflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno para adulto
- (1) Un dispositivo auto inflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno pediátrico
- (1) Una máscara oxígeno de no Re inhalación con reservorio para adulto
- (1) Una máscara oxígeno de no Re inhalación con reservorio pediátrica
- (1) Una máscara de oxígeno simple para adulto
- (1) Una máscara de oxígeno simple pediátrica
- (1) Una cánula nasal de oxígeno simple para adulto
- (1) Una cánula nasal de oxígeno pediátrico
- (2) Dos mangueras o conectores de oxígeno
- (1) Juego de aditamentos supraglóticos de varias tallas adulto y pediátrico
- (1) Un sistema ventury o multiventury con diferentes fracciones inspiradas de oxígeno
- (1) Juego de máscaras de oxígeno para sistema ventury adulto y pediátrico
- (2) Dos vasos humificadores simples
- (2) Dos vasos humificadores ventury
- (1) Una micro cámara de nebulización con mascarillas adulta
- (1) Una micro cámara de nebulización con mascarillas pediátrica
- (1) Unas gafas de bioprotección
- (1) Juego de elementos de desinfección y aseo
- (6) Seis sueros salinos normales 0.09% de 5CC
- (4) Cuatro soluciones HARTMAN o lactato de RINGER 500CC
- Una dextrosa en agua destilada 10% 500CC
- Dos dextrosas en agua destilada 5% 500CC
- (5) Cinco catéteres venosos de diferentes tamaños
- (5) Cinco pericloneales o agujas tipo mariposa de diferentes tamaños
- Tres equipos de micro goteo

“Cuidamos con el corazón”



 <p>E.S.E Hospital Local San Martín de Loba NIT. 806007769-0</p>	<p>PROCESO: PLANEACION INSTITUCIONAL</p>	
	<p>PROCEDIMIENTO: GESTION CONTRACTUAL</p>	 <p>Vigilado Supersalud</p>

CODIGO:GE-PI.P1
FECHA: 17-12-2015
VERSION:!



- (6) Seis equipos de macro goteo
 - (1) Un torniquete para acceso IV
 - (5) Cinco jeringas desechables de diferentes tamaños (1CC a 50CC).
 - (1) Un frasco de jabón antiséptico
 - (1) Un frasco de jabón quirúrgico
- contrato y 50% a la entrega de la ambulancia

CLASULA SEGUNDA - OBLIGACIONES: Por medio del presente contrato las partes se ligan y comprometen recíprocamente a cumplir con las siguientes obligaciones: 1) EL CONTRATISTA: Las obligaciones de EL CONTRATISTA frente a El Hospital San Martín de Loba, se resumen en cumplir idóneamente con el objeto contratado, y de manera específica, EL CONTRATISTA observara las siguientes: i) Constituir las garantías requeridas en el presente contrato; u) Haber presentado la oferta y los documentos requeridos de acuerdo con las especificaciones jurídicas, técnicas y económicas establecidas en el estudio de conveniencia y el presente contrato; iii) Enajenar y entregar el vehículo automotor ambulancia terrestre tipo (Transporte Asistencial Básico) especificado en el Anexo Técnico del presente Contrato, a El Hospital San Martín de Loba iv) Obrar con lealtad y buena fe contractual durante las diferentes fases contractuales; y) Entregar el objeto de la contratación en el plazo y lugar señalado en el estudio previo y el presente contrato; vi) Cumplir con las instrucciones impartidas por EL CONTRATANTE o el Supervisor que este delegue: vii) Entregar la ambulancia terrestre completamente nueva, no remanufacturada, adjuntando los manuales de usuario, catálogos y demás documentos técnicos expedidos por el fabricante; viii) Prever el empleo del equipo en condiciones de trabajo para el cual fue diseñado y asumir el riesgo de tener en cuenta factores climáticos, alturas sobre el nivel del mar y demás variables que afecten su funcionamiento respondiendo por los perjuicios ocasionados y reposición de la camioneta; ix) Constituir u ofrecer una garantía de un (01) año de operación del vehículo automotor o 50.000 Km, tiempo que se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad CONTRATANTE o del Supervisor del Contrato, la cual cubrirá todos los componentes físicos y accesorios del vehículo automotor. Adicionalmente deberá responder directamente por la garantía del vehículo, así como del motor, sistema hidráulico, control remoto, sistema eléctrico, y en general todos los componentes y accesorios. Igualmente hará las reposiciones por garantía a que hubiere lugar; x) Realizar las reposiciones por garantía en un término no mayor a quince (15) días hábiles después de la fecha de reportado el daño o solicitada la garantía; xi) Efectuar las reparaciones en un término no mayor a treinta (30) días. En el caso que la reparación tarde mayor tiempo, se solicitará por escrito al Gerente de la ESE Hospital San Martín de Loba sustentando las razones de la demora, un término mayor para la reparación. xii) Cumplir con las características descritas en las Norma Técnicas Colombianas en vehículos asistenciales. **CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para

“Cuidamos con el corazón”

 <p>E.S.E Hospital Local San Martín de Loba NIT. 806007769-0</p>	PROCESO: PLANEACION INSTITUCIONAL	
	PROCEDIMIENTO: GESTION CONTRACTUAL	 <p>Vigilado Supersalud</p>
		CODIGO:GE-PI.P1 FECHA: 17-12-2015 VERSION:1



los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor único del presente contrato es la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS COMA CUARENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$244.275.445,47)** incluido IVA (Si aplica) y demás impuestos municipales, departamentales o nacionales. **FORMA DE PAGO:** El valor del objeto contractual se cancelará así: 50% de anticipo, una vez cumplido el trámite legal de perfeccionamiento del contrato. b. El 50% restante una vez efectuada la entrega material del vehículo automotor y realizado el traspaso o tradición del bien a la ESE Hospital San Martín de Loba. **CLAUSULA CUARTA. - PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de treinta y cinco días (35) hábiles, a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA QUINTA. -IMPUTACION PRESUPUESTAL.** Las erogaciones que ocasione el presente contrato se pagaran con cargo al rubro del presupuesto de la presente vigencia fiscal 2025, según certificado de disp. **CDP: 02-471** presupuestal anexo. **CLAUSULA SEXTA. - SUPERVISION:** Como Supervisor del presente contrato actuará la oficina de Recurso Humano. o quien delegue el Gerente, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, tendrá a su cargo coordinar lo atinente a la ejecución del mismo. Será la persona responsable de verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato, y autorizar o dar constancia escrita del cumplimiento de las actividades para los pagos parciales y final de términos establecidos en el presente contrato. **CLAUSULA SEPTIMA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar una indemnización equivalente al (10%) de su valor, a título de pena pecuniaria. **CLAUSULA OCTAVO: MULTA:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, para conminarlo al cumplimiento de las mismas, la E.S.E. podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del contrato por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto del contrato. Las multas tendrán un tope máximo del (10%) del valor del contrato. **PARAGRAFO:** El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que la entidad Contratante adeude al Contratista. **CLAUSULA NOVENO. - CADUCIDAD:** De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del Art. 14 de la Ley 80/93, la ESE, podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previas en el Artículo 18 de dicha ley. Así mismo la ESE, podrá interpretar, modificar o terminar *unilateralmente* el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93. En cuanto a la terminación unilateral la ESE queda expresamente facultada para que en todo tiempo y lugar, pueda decretar la terminación unilateral del Contrato cuando EL CONTRATISTA, en cualquier tiempo, incumpla total y/o parcialmente cualquiera de las obligaciones pactadas en el mismo o retarde o impida su correcta ejecución, sin que tal determinación implique pago de indemnización alguna ni incumplimiento del presente Contrato. La declaratoria de caducidad, tendrá como efecto inmediato la

 <p>E.S.E Hospital Local San Martín de Loba NIT. 806007769-0</p>	<p>PROCESO: PLANEACION INSTITUCIONAL</p>	
	<p>PROCEDIMIENTO: GESTION CONTRACTUAL</p>	 <p>Vigilado Supersalud</p>

CODIGO:GE-PI.P1
FECHA: 17-12-2015
VERSION:!

terminación y liquidación del contrato. En la resolución que la declare se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y prestara merito ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA. - SUSPENSION DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o casos fortuitos. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la E.S.E., ni se causen otros perjuicios. La suspensión constara en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efecto de los plazos del contrato. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDO. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, y requiere para su ejecución: a) Registro presupuestal correspondiente. b) Aprobación de las garantías exigidas. **CLAUSULA DECIMA TERCERO. - LIQUIDACION:** La liquidación del presente contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993, dentro de los cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización del plazo de la ejecución, previo el visto bueno dado por el supervisor del contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTO: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con el contratista, ni con las personas que contrate para la ejecución del contrato y en consecuencia tampoco el pago de las prestaciones sociales y de ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula sexta de este contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTO. - GARANTIAS:** El CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor de la E.S.E., por intermedio de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente facultada para hacerlo, una póliza única para garantizar: **1) El cumplimiento** de todas las obligaciones surgidas con motivo del contrato de prestación de servicios, por un valor igual al 10% y con una vigencia igual al termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **2) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.** Deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales adquiridas por el CONTRATISTA con el personal que haya de utilizar en la ejecución del contrato, por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **3) Buen Manejo del Anticipo y correcta inversión del anticipo:** en una cuantía equivalente al 100% del valor del anticipo, la vigencia será por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más **CAUSULA DECIMA SEXTO: SOLUCION DE LAS CONTROVERSA CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencias, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos. a) Acuerdo. b) Transacción. c) Conciliación, d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

“Cuidamos con el corazón”

 <p>E.S.E Hospital Local San Martín de Loba NIT. 806007769-0</p>	PROCESO: PLANEACION INSTITUCIONAL	
	PROCEDIMIENTO: GESTION CONTRACTUAL	 <p>Vigilado Supersalud</p>

CODIGO:GE-PI.P1
FECHA: 17-12-2015
VERSION:!

CAUSULA DECIMA SEPTIMO: DOMICILIO. Para todos los efectos se tiene como domicilio el Municipio de San Martín de Loba.

Para mayor constancia se firma el presente Contrato en San Martín de Loba, a los quince (15) días del mes de Agosto de Dos Mil Veinticinco (2025).

MAIRA MERCEDES ROMERO VARGAS
Gerente ESE Hospital San Martín

EL COMPRADOR

GONZALO CAICEDO RODRÍGUEZ.
representante legal de Automedi S.A.S
NIT:901.419.229

EL VENDEDOR

ELABORO	REVISO	APROBO
FREDICKSON AISLANT	MILDRED LOPERA TOLOZA	MAIRA ROMERO VARGAS

“Cuidamos con el corazón”